

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.892

Viernes 5 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2515119

EXTRACTO

OSCAR PATRICIO SOTO HERNANDEZ, Abogado, Notario Público Titular de Arica, con oficio calle Rafael Sotomayor 301 CERTIFICO: Por escritura pública de fecha 10 de junio de 2024, ante mí, don JOSÉ MAURICIO CESPEDES RODRÍGUEZ, chileno divorciado, agricultor, cédula de identidad N°6.663.025-7, don FELIPE ANDRÉS CESPEDES OLIVARES, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 17.831.600-1, ambos domiciliados en esta ciudad, parcela 32, kilometro 8 ½ del Valle de Azapa, en su calidad de Socios de la Sociedad "AGRÍCOLA PEPO'S PLANT SpA" y doña AURORA CARMEN OLIVARES MADRAIGA, chilena, soltera, Agricultora, cédula de identidad N° 9.237.986-8, todos mayores de edad, quienes celebran "Acuerdo de Accionistas sin forma de Junta, de Sociedad por Acciones Agrícola Pepo's Plant SpA, correspondiente a reformas de estatutos". Don JOSÉ MAURICIO CESPEDES RODRÍGUEZ y don FELIPE ANDRÉS CESPEDES OLIVARES en su calidad de únicos accionistas de la Sociedad, vienen en pronunciarse sobre las materias propias de una junta de accionistas en los términos siguientes. Se hace presente que además de los socios accionistas, concurre en la celebración de la presente escritura doña AURORA CARMEN OLIVARES MADRIAGA ya individualizada. - Aumento de Capital Social: Se aumenta el capital de la sociedad en la suma de veinte millones de pesos mediante la emisión de mil acciones de pago, nominativas, de una misma serie y con un valor nominal de veinte mil pesos cada acción. En virtud de la cláusula decimo primera del estatuto social, don JOSÉ MAURICIO CESPEDES RODRÍGUEZ, suscribe para sí la cantidad de cuatrocientas acciones; don FELIPE ANDRÉS CESPEDES OLIVARES suscribe para sí la cantidad de doscientas acciones; y doña AURORA CARMEN OLIVARES MADRIAGA suscribe para sí; cuatrocientas acciones. El capital social queda en la suma total de 40.000.000 divididos en 2.000 acciones, de una misma serie y con un valor nominal de 20.000 pesos cada acción. Como consecuencia de lo anterior, queda establecido el socio don JOSÉ MAURICIO CESPEDES RODRÍGUEZ con la cantidad de 1.200 acciones; don FELIPE ANDRÉS CESPEDES OLIVARES con la cantidad de 400 acciones y doña AURORA CARMEN OLIVARES MADRIAGA con la cantidad de 400 acciones; forma de pago señalada en escritura referida en este extracto. - Sustitución de las cláusulas: CUARTA, QUINTO Y ARTÍCULO TRANSITORIO de los estatutos; uno) CLAUSULA CUARTA: Capital. El capital de la sociedad asciende a la suma de 40.000.000 de pesos, dividido en 2.000 acciones, de una misma serie y con un valor nominal de 20.000 pesos cada acción. El socio don JOSÉ MAURICIO CESPEDES RODRÍGUEZ, aporta la suma de 24.000.000 de pesos; que equivalen a 1.200 acciones. El socio constituyente don FELIPE ANDRÉS CESPEDES OLIVARES, aporta la suma de 8.000.000 de pesos, que equivalen a 400 acciones. La socia doña AURORA CARMEN OLIVARES MADRIAGA aporta la suma de 8.000.000 de pesos, que equivalen a 400 acciones dos) CLAUSULA QUINTA: La administración de la Sociedad y el uso de la razón social le corresponderá a don JOSÉ MAURICIO CESPEDES RODRÍGUEZ y a don FELIPE ANDRÉS CESPEDES OLIVARES, ya individualizados, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, indistintamente, obligando por tanto a la sociedad en todo acto en que comparezcan, anteponiendo a sus respectivos nombres la razón social. Facultades señaladas en escritura referida en este extracto. tres) CLAUSULA TRANSITORIA: se suprime. Demás estipulaciones en escritura extractada. Arica, 10 de junio de 2024.

CVE 2515119

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

